



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*N° 1076-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1892-2013-GRA/OLP mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio solicita se indique expresamente la etapa a la que se retrotraerá la Adjudicación de Menor Cuantía N° 414-2013-GRA Adquisición de Ascensores para la obra Infraestructura para la Sede del Distrito Judicial de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2013-GRA/PR en su Artículo 2do. se declara la Nulidad del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0414-2013-GRA para la adquisición de ascensores para la obra Infraestructura para la Sede del Distrito Judicial de Arequipa;

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo 1017 modificado por la Ley 29873 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección".

Que, en tal sentido al revisar la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2013-GRA/PR, no se indica a qué etapa debe retrotraerse el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0414-2013-GRA, por lo que debe corregirse dicha omisión;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la ley 29873 que modifica el D. Leg. 1017 y su Reglamento D.S. N° 138-2012-E.F., y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- ADICIONAR el Artículo 3ro. a la resolución Ejecutiva Regional N° 815-2013-GRA/PR indicando que debe retrotraerse a la etapa de Convocatoria.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Trece

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE